



1668  
**DECRETO No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 12 DIC. 2023**

*“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”*

**EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C**

En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política

**CONSIDERANDO:**

**A.** Que el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 648 de 2017 establecen que en caso de vacancias definitivas, los empleos de carrera podrán ser provistos mediante nombramiento provisional cuando no fuere posible proveerlos por medio de encargo con servidores públicos de carrera, así:

*Artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015: “Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.*

*“Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.*

*“Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.*

*“Las vacantes definitivas en empleo de período o de elección se proveerán siguiendo los procedimientos señalados en las leyes o decretos que los regulan.”*

**B.** Que la Unidad de Gestión de Personal de la Dirección Administrativa de Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, certificó que existe una vacancia definitiva del cargo de Profesional Especializado Código 222 grado 41 ubicado en la Oficina Asesora de Informática, el cual el cual fue creado mediante Decreto 0860 del 21 de junio de 2023 mediante el cual se adicionó y actualizó la planta de empleos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C. adoptada con el Decreto 1473 del 24 de octubre de 2022, en el marco del Plan de Fortalecimiento del Empleo Público.

**C.** Que la Dirección Administrativa de Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, realizó la convocatoria No.95, con el fin de proveer por encargo el empleo Profesional Especializado Código 222 grado 41 ubicado en la Oficina Asesora de Informática, la cual fue ampliamente divulgada y socializada a través de la página web de la Alcaldía de Cartagena, correos electrónicos de los servidores públicos de la planta de personal de la Alcaldía de Cartagena, declarándose desierta.

**D.** Que el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias solicitó a la Dirección Administrativa del Talento Humano la revisión de la hoja de vida de la profesional INGRID PAOLA SOLANO BENITEZ para la provisión del empleo en vacancia definitiva Profesional Especializado Código 222 grado 41 ubicado en la Oficina Asesora de Informática por necesidad del servicio.

**E.** Que el perfil del cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 41 es el siguiente:

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel	Profesional
Denominación del Empleo	Profesional Especializado
Código	222



DECRETO No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

1668

12 DIC. 2023

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Grado	41
No de Cargos	1
Dependencia	Oficina de Informática
Cargo del Jefe Inmediato	Jefe de Oficina de Informática
<b>II. ÁREA FUNCIONAL</b>	
SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Diseñar, recomendar y monitorear las políticas, lineamientos, procesos, procedimientos protocolos y/o herramientas de seguridad de la Alcaldía Mayor para la protección de datos de acuerdo con la normatividad vigente y los estándares internacionales	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
1	Establecer las necesidades de seguridad según los planes estratégicos del distrito identificando factores de riesgo y determinar soluciones para mitigar
2	Implantar, actualizar, mantener y hacer seguimiento a la política de seguridad informática, al Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información y a los procesos y procedimientos de seguridad informática establecidos o que requieran definirse, de conformidad con la normatividad y estándares nacionales e internacionales
3	Supervisar, asesorar y acompañar de forma continua a la primera línea de defensa, es decir, a los líderes de procesos o a las áreas del Distrito, con el objetivo de identificar posibles incidentes de seguridad
4	Implementar adecuadamente los lineamientos de seguridad informática que incluyan: la clasificación de activos, la gestión documental, la gestión de riesgos, los controles de seguridad, la gestión de seguridad y sus indicadores, la continuidad del negocio, la seguridad de los servicios en la nube, generando estrategias para la prevención de pérdida de información
5	Diseñar e implementar de forma anual el plan de comunicaciones de seguridad informática y los procesos de sensibilización y capacitación en seguridad informática para los grupos de valor del Distrito
6	Realizar los procesos de auditoría informática y realizar los diagnósticos de seguridad de conformidad con la normatividad y lineamientos vigentes, del orden nacional e internacional
7	Participar en la definición, selección, despliegue y mantenimiento de las soluciones de seguridad en los procesos de TIC de la entidad y realizar la supervisión contractual y no contractual de las actividades relacionadas
8	Actuar como el representante de la organización respecto a solicitudes hechas por terceros relacionadas con la estrategia de seguridad de la entidad y el cumplimiento de la ley de protección de datos o situaciones donde sea necesaria la investigación de fuentes de ataques a la red o algún robo de información por parte de empleados y/o terceros
9	Supervisar de forma continua los sistemas y redes para identificar posibles incidentes de seguridad, como ataques cibernéticos, intrusiones o comportamientos sospechosos. Esto implica el uso de herramientas de monitoreo y análisis de seguridad, así como la respuesta rápida a incidentes para minimizar el impacto
10	Asesorar, formular, gestionar y/o acompañar en la definición y ejecución de proyectos que requieran del componente de seguridad informática y de la información en la entidad.
11	Gestionar de forma eficaz los incidentes de seguridad informática cuando se produzcan, identificando el incidente, generando un reporte de investigación forense para determinar la causa raíz, la recuperación de datos, la reparación de sistemas y la implementación de medidas correctivas para prevenir futuros incidentes
12	Aplicar conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades propias de la seguridad informática, manteniéndose al tanto de las últimas tendencias, amenazas y tecnologías en este campo.
13	Generar de forma periódica los informes de gestión y seguimiento de la seguridad informática y generar aquellos informes que sean solicitados
14	Las demás que le sean asignadas acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
1	Conocimiento básico en Inglés B1
2	Normatividad vigente sobre sector TIC
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>Comunes</b>	<b>Nivel jerárquico</b>
1 Aprendizaje continuo 2 Orientación a resultados 3 Orientación al usuario y al ciudadano 4 Compromiso con la organización 5 Trabajo en equipo 6 Adaptación al cambio	1. Aporte técnico-profesional 2. Comunicación efectiva 3. Gestión de procedimientos 4. Instrumentación de decisiones 5. Dirección y Desarrollo de Personal 6. Toma de decisiones
<b>VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>Estudios</b>	<b>Experiencia</b>
Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Ingeniería sistemas, telemática y afines, en Ingeniería eléctrica y afines, o en Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines.  Título posgrado en modalidad de especialización en Seguridad informática, seguridad de la información, redes, telecomunicaciones o áreas afines que tengan el componente de seguridad.  Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada.

Que revisada la hoja de vida de la señora **INGRID PAOLA SOLANO BENITEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.25.274.077, cumple con los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para ejercer el empleo Profesional Especializado Código 222 grado 41 en la Oficina Asesora de Informática.

En mérito de lo expuesto,



1668

12 DIC. 2023

DECRETO No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar con carácter PROVISIONAL a la señora **INGRID PAOLA SOLANO BENITEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.274.077, en el empleo Profesional Especializado Código 222 grado 41 ubicado en la Oficina Asesora de Informática de la planta global de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, con una asignación básica mensual de SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS (\$7.508.402) moneda corriente, el cual se encuentra en vacancia definitiva, mientras se surte el proceso de selección para la provisión definitiva del empleo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comuníquese a la señora **INGRID PAOLA SOLANO BENITEZ** al correo electrónico [ipsb111@hotmail.com](mailto:ipsb111@hotmail.com).

**ARTÍCULO TERCERO.** Hace parte integral del presente acto administrativo, todos los documentos de la convocatoria No.95.

**ARTÍCULO CUARTO.** Comuníquese el presente acto administrativo a la interesada, a efectos de que en un término de 10 días manifieste por escrito la aceptación o rechazo del presente nombramiento y en caso de aceptación se realice la respectiva posesión del cargo.

**ARTÍCULO QUINTO.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

12 DIC. 2023

**SANDRA YOVANA BACCA PIÑEROS**

Encargada de las funciones del Alcalde Mayor Código 005 grado 63  
mediante Decreto 1663 de 11 de diciembre de 2023

Vo. Bo. **MYRNA MARTINEZ MAYORGA**  
Jefe Oficina Asesora jurídica

Vo. Bo. **MARIA EUGENIA GARCIA MONTES**  
Directora Administrativa de Talento Humano

Revisó. **CLAUDIA MILENA BLANCO VIDAL**  
Asesora 105 código 47.

Proyectó. **KATHERINE DÍAZ HOYOS**  
PU código 219, grado 33